

24 de junio 2024

UGT defiende el derecho a mantener el carnet ferroviario durante la excedencia voluntaria para el cuidado de familiares

Desde UGT no vamos a tolerar que ni ADIF ni ADIF AV incumplas sentencias que conceden derechos a los trabajadores y trabajadoras perjudicando, en esta ocasión, a aquellos que se encuentran en situación de excedencia por cuidado de hijos tanto biológicos como adoptivos, así como para cuidar del cónyuge o pareja de hecho que se encuentre en esta situación, al igual que para aquellos cuya situación de familiares hasta segundo grado, los cuales, ven cómo la empresa les impide usar temporalmente (hasta que acabe la excedencia) el carnet ferroviario con todo lo que ello implica tanto al propio personal laboral, como a sus beneficiarios.

La normativa recoge que aquellos cuya situación sea la de estar en excedencia voluntaria deben entregar, de forma temporal, el carnet ferroviario, perdiendo así el uso y beneficio de este. ADIF con su obsoleta normativa produce un trato vejatorio a los trabajadores en esta situación, ignorando de esta manera una sentencia que reconoce todo lo contrario, que aquellas excedencias que el trabajador o trabajadora solicita para el cuidado de hijos, biológicos y/o adoptivos, como familiares hasta segundo grado, los cuales se encuentren en esta situación. Por lo que, de acuerdo a la sentencia judicial, no se debe aplicar la retirada temporal del carnet ferroviario, mientras que la empresa recalca lo contrario, actuando de espaldas al derecho. Perjudicando de esta manera a todo aquel que se encuentre o se pueda encontrar en esta situación. Por lo que exigimos que se vea reflejado en la normativa laboral de la empresa según lo dictado en la sentencia judicial, cumpliendo de esta forma, la ley.

Es por esto **que hemos acudido a los tribunales denunciando este comportamiento abusivo por parte de la empresa**, ya que, desde UGT no vamos a tolerar esta situación, ni ninguna que incumpla ningún derecho laboral recogido o bien en la normativa de la empresa o en el derecho español. Nuestra defensa de los trabajadores y trabajadoras es firme.

Nuestra postura abierta a la negociación es y será un hecho reconocido, pero nuestra razón de ser es por y para la conquista y defensa de derechos laborales, es por ello que recurrimos a la vía judicial, tenemos claro nuestros principios y fines.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE
PIDE, SINO POR LO QUE CONSIGUE**